ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	
CONTRATO Nº:	180-10-07-160-2023
PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO / CONVENIO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO NIT 890.399.025-6
CONTRATISTA:	A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INÉS EN YUMBO - VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)
ADICIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR PRESENTA ACTA:	CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100%

Una vez revisada la información entregada por el contratista CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL , mayor de edad, , representante legal de A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y

CONSTRUCCIONES S.A.S quién desarrolló el objeto contractual PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INÉS EN YUMBO - VALLE DEL CAUCA, se constata el cumplimiento de las obligaciones contractuales en un 100%, las cuales corresponden a un valor de . CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)

A continuación, se detalla el estado financiero del contrato:

ESTADO FINANCIERO PARCIAL		
Valor Contrato	$ 51.950.000.00	
Valor acta parcial		$ 51.950.000.00
Saldo del Contrato		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 51.950.000.00	$ 51.950.000.00

El valor a pagar en la presente acta final es de CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)

En constancia, se firma en Yumbo a los 19 DIC 2023

JORGE HERNÁN SOLANO DELGADO
Jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

CÉSAR AUGUSTO OSORIO BERNAL
C.C. 10.012.278 DE PPEREIRA / RDA.

STEPHANY NAVAS
Profesional de apoyo
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ESTADO FISCAL	
CONTRATO Nº:	180-10-07-160-2023
PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO / CONVENIO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO NIT 890.399.025-6
CONTRATISTA:	A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INÉS EN YUMBO - VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)
ADICIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR PRESENTA ACTA:	CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100%

En el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), se reunieron en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el ingeniero JORGE HERNÁN SOLANO DELGADO, en calidad de Jefe de Despacho de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, STEPHANY NAVAS, profesional de apoyo

supervisora, y A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el ESTADO FISCAL PARCIAL del contrato de obra Nº 180.10.07.160.2023, cuyo objeto es el « PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INÉS EN YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Al respecto se certifica que el avance físico y presupuestal del contrato es del ochenta y dos por ciento (100%).

ESTADO FINANCIERO PARCIAL		
Valor Contrato	$ 51.950.000.00	
Valor acta parcial		$ 51.950.000.00
Saldo del Contrato		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 51.950.000.00	$ 51.950.000.00

El valor a pagar en el acta parcial es de CINCUNTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (51.950.000)

Para constancia se firma en Yumbo 19 DIC 2023

JORGE HERNÁN SOLANO DELGADO
Jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

CÉSAR AUGUSTO OSORIO BERNAL
C.C. 10.012.278 DE PPEREIRA / RDA.

STEPHANY NAVAS
Profesional de apoyo
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No..180.10.07.160.2023	**INFORME DEL SUPERVISIÓN:** DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INÉS EN YUMBO - VALLE DEL CAUCA.",	
	FECHA DE INFORME: 19/ 12 / 2023	**NUMERO DE INFORME:** (01)
	INFORME DEL DESARROLLO DEL CONTRATO	**FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO**

PORCENTAJE AVANCE DE CONTRATO 100%	
ACTA DE INICIO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	20 DE DICEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 51.950.000

ANTECEDENTES JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO

Se firma el 14 de diciembre de 2023, entre EL INGENEIRO JORGE HERNAN SOLANO secretario de Infraestructura y servicios públicos y el Señor CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL Representante legal de la empresa A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT 9 0 0 7 8 1 2 6 6 – 7 en calidad de contratista" y el Doctora STEPHANY JHOANA NAVAS en calidad de supervisora del contrato por parte de la secretaria de infraestructura y servicios públicos

Se proyecta con este informe las actas de recibo final, teniendo en cuenta que se cumple con el 100% del producto y objeto del presente contrato de mínima cuantía

OBJETIVOS DEL CONTRATO

Las partes se comprometen a PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LAS JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INÉS EN YUMBO - VALLE DEL CAUCA

El alcance del presente contrato de mínima cuantía el contratista se compromete a entregar un informe con las siguientes características

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación del servicio profesional técnico, social y administrativo, financiero, jurídico para la conformación de la asociatividad entre los acueductos del Chocho y Peñas Negras en el corregimiento de Santa Inés en la zona rural del municipio de Yumbo – Valle del Cauca, detallada así:

1. Apoyo técnico: visitas de campo en las cuales se determinen áreas de mejoramiento en la infraestructura compartida entre los acueductos.

2. Apoyo social: socialización con las comunidades, entre las juntas respeto al proceso de asociatividad proceso de asociatividad

3. Apoyo administrativo Apoyo que permitan presentar informes a la super intendencia de servicios públicos

4. Apoyo jurídico: apoyo en los aspectos jurídicos que permitan realizar una unión temporal entre las juntas de acueducto

El proceso por ejecutar se describe a continuación:

2.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Apoyo técnico: una visita de campo a cada uno de los acueductos en las cuales se determinen áreas de mejoramiento en la infraestructura compartida entre los acueductos.

2. Apoyo social:

a. Cuatro (4) reuniones de socialización con las comunidades del Chocho y Peñas Negras, respecto a los beneficios, necesidad y alcance de la asociatividad, en donde dos de estas serán para el acueducto del Chocho y dos para el acueducto de Peñas Negras y para lo cual será necesario material de trabajo como videobeam, papelería, refrigerios y transporte.

b. Atención y respuesta a por lo menos diez (10) solicitudes de información de la comunidad respecto al proceso de asociatividad. Estas solicitudes se realizarán al finalizar cada una de las reuniones de socialización.

c. Acompañamiento social a tres (3) reuniones con las juntas de acueductos sobre el proceso de asociatividad.

3. Apoyo administrativo o legal:

a. Desarrollo del documento modelo (1) para la unión temporal de las dos juntas de acueductos.

b. Asesoría sobre las normas niff de contabilidad para pequeñas empresas

c. Apoyo en el desarrollo de los estatutos internos de la nueva asociatividad entre las juntas del Chocho y Peñas Negras.

d. Apoyo en la formulación de una visión y misión de la asociación y el planteamiento del Plan de Acción.

e. Acompañamiento social a tres (3) reuniones con las juntas de acueductos sobre el proceso de asociatividad

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso un presupuesto de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 52.000.000), incluido IVA, la modalidad de selección para el presente proceso es mínima cuantía) El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

a) El valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales por cada reunión según el avance del objeto del contrato, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y supervisión

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

Para la ejecución del contrato se establece como domicilio contractual el municipio de Yumbo Veredas PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO

La asociatividad es un enfoque que reconoce la importancia estratégica del trabajo conjunto entre personas y empresas, ya que en desarrollo de esta se fortalecen los lazos de solidaridad, de cooperación y de confianza para el logro de un objetivo común que en el caso empresarial es mejorar la gestión, la productividad y la competitividad.. Usando la definición que hace Ramón Rosales se trata de "un mecanismo de cooperación entre empresas pequeñas y medianas, en donde cada empresa participante, manteniendo su independencia jurídica y autonomía gerencial, decide voluntariamente colaborar en un esfuerzo conjunto con los demás para la búsqueda de un objetivo común". empresarial. Actualmente existen diferentes lineamientos de política en esta materia, entre los que se encuentran:

La política nacional de asociatividad, desarrollada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ha estado dirigida hacia el fortalecimiento de cadenas productivas regionales a través de la asesoría, el acompañamiento, la consolidación de proyectos asociativos, la articulación público-privada-academia y la formación de gestores y articuladores en las regiones. En este orden de ideas, la política pública nacional ha puesto énfasis en el fomento de los clústeres, como forma de impulsar la competitividad de las empresas en virtud de la cercanía geográfica.

Por otro lado, el Conpes 3639 de 2010, referente al tema de la economía solidaria, plantea una serie de estrategias destinadas a profundizar la política de desarrollo empresarial para el fomento y la protección del sector, mediante la implementación de las siguientes estrategias: i) regulación para el desarrollo empresarial, a través de la creación de la Comisión Intersectorial del Sector de la economía solidaria (creada mediante el decreto 4670 de 2010); ii) ajuste institucional del sector para el desarrollo

Se realizo las actividades por parte del contratista donde se tuvieron cuatro reuniones con la comunidad para abarcar los temas relacionados con la ejecución del contrato

Es así como el contratista presente un informe técnico y evidencia fotográfica donde se realizo la visita a los acueductos de los sectores de peñas negra y el chocho donde se identificó que las obras principales es el funcionamiento de la planta de tratamiento compacta instalada en el sector y la cual no se le está dando el uso adecuado

NECESIDADES IDENTIFICADAS DE LOS ACUEDUCTOS QUE HACEN PARTE DE LA ASOCIATIVIDAD

ACUEDUCTO TELECOM-PEÑAS NEGRAS

Descripción de necesidades:

Revisando con la Junta de Aguas de Peñas Negras, se requiere principalmente para una buena prestación del servicio, instalar y habilitar otra bomba en paralelo a la que hay actualmente en el tanque intermedio. La MOTOBOMBA para utilizar debe ser de las mismas características que la existente que es la Pedrollo 4FR33G/75 más los componentes necesarios eléctricos que se requieran para hacer dicha adecuación, además es necesario aumentar el almacenamiento con la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento en la ubicación del tanque motorola.

Otros elementos que se requieren son los siguientes:

25 collarines de 1 1/2"
10 Collarines de 1"
2500 metros de manguera de presión de 16 mm PF
35 llaves de paso 1/2" roscada.
110 adaptadores PF 16 mm
Uniones de 1 1/2"
Uniones de 1"
Soldadura
Lirnpiador.

ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA EL CHOCHO "ASOAGUA CHOCHO"
Presupuesto para ser incluido en el proyecto de asociatividad que fue solicitado anteriormente en reunión en la oficina de infraestructura, dicha información se ha sacado directamente de los callejones de la vereda donde se requiere sacar de los predios el tubo de la red principal del acueducto en los diferentes callejones ya que por efectos de que las redes del acueducto tienen más 25 años sin haber tenido la debida planeación estas se encuentran dentro de los linderos de los predios construidos y se requiere la inversión para la instalación de los micro medidores para poder tener un eficiente control del uso del agua.

ASOCIACION COMUNITARIA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA EL CHOCHO "ASOAGUA CHOCHO"

NIT No. 805.026.117 D.V. 6 Cámara de Comercio Registro 1812 - LIBRO I.

RESUMEN DE EL PRESUPUESTO DE ARTICULOS NECESARIOS	
Cantidad	**Articulos**
86	TUBOS DE PRESION DE 2"
30	UNIONES DE 2" DE PVC
20	CODOS DE 2" DE PVC
5	LLAVESD DE 2 "PVC
25	TUBOS DE PRESION DE 3/4" PVC
10	UNIONES DE 3/4 DE PVC
10	CODOS DE 3/4 DE PVC
5	LLAVESD DE 3/4 PVC con rosca
80	TUBOS DE PRESION DE 1 " PVC
25	UNIONES DE 1" DE PVC
25	CODOS DE 1" DE PVC
15	LLAVES DE 1 "PVC con rosca
50	MEDIDORES VOLUMETRICOS DE AGUA
100	CAJAS PARA MEDIDORES VOLUMETRICOS
2	MACROMEDIDOR DE 2 PULGADAS
167	TUBO DE PRESION 2" X 6m RDE 21 Pavco 200 PSI acampanado
10	CODOS DE 2 PULGADAS DE PRESION 90 GRADOS
5	CODOS DE 2 PULGADAS DE PRESION 45 GRADOS
4 LITROS	LUBRICANTE PARA TUBERIA ACAMPANADA DE PVC

PRESUPUESTO PARA TERMINAR DE COLOCAR EL 100% DE MEDIDORES EN LA VEREDA EL CHOCHO

DIRECCION	OBJETIVO	CANTIDAD	ARTICULO
VIA PRINCIPAL	Se requieren 516 metros de tubería para sacar de los predios el tubo madre de la VIA PRINCIPAL desde el trayecto de la entrada al	86	TUBOS DE PRESION DE 2"
		30	UNIONES DE 2" DE PVC

ASOCIACION COMUNITARIA DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA EL CHOCHO "ASOAGUA CHOCHO"

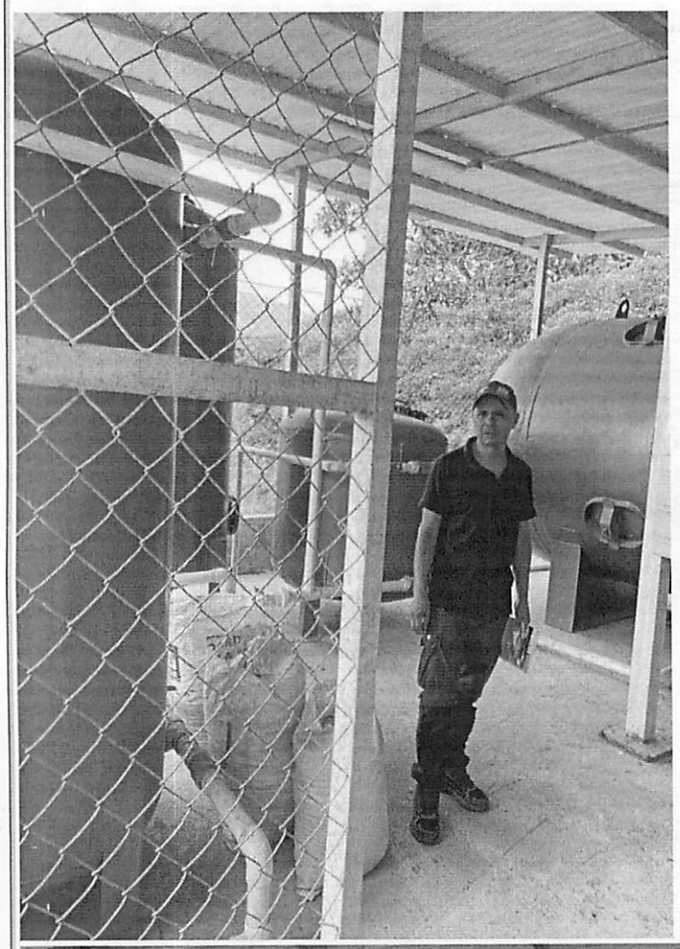
NIT No. 805.026.117 D.V. 6 Cámara de Comercio Registro 1812 - LIBRO I.

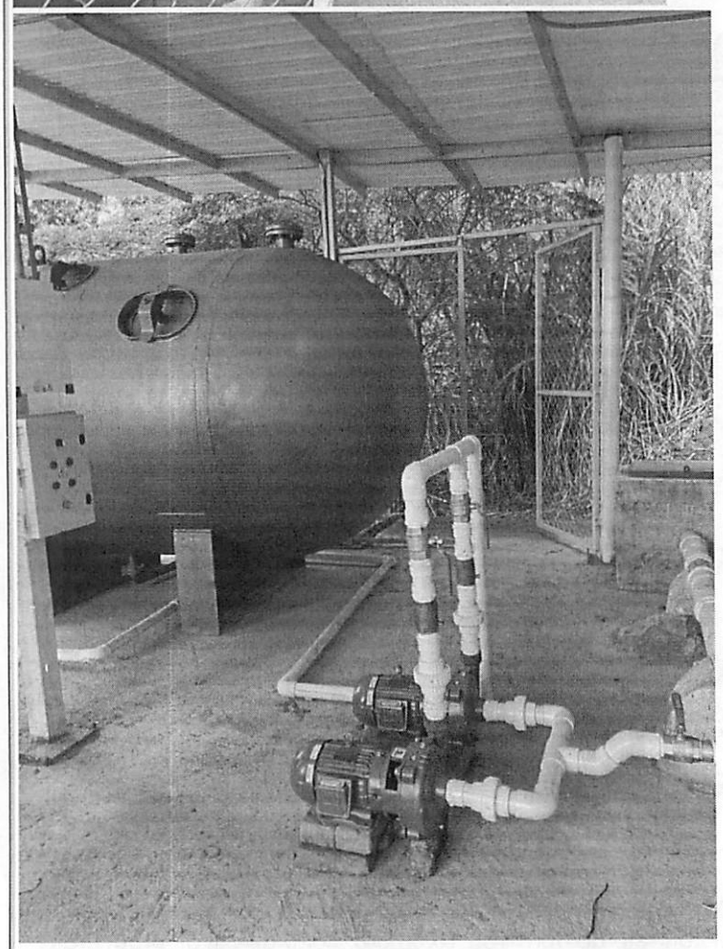
VIA PRINCIPAL	Se requieren 1.000 metros de tubería para sacar de los predios el tubo madre de la VIA PRINCIPAL se hace necesario sacarlo ya que es una limitante para el acueducto pues se está presentando disminución de caudal de agua al bombear el agua del tanque de la escuela Laureano Gómez al tanque de las antenas de Motorola	167	TUBO DE PRESION 2" X 6m RDE 21 P acampanado
		10	CODOS DE 2 PULGADAS DE PRESION
		5	CODOS DE 2 PULGADAS DE PRESION
		4 LT	LUBRICANTE PARA TUBERIA ACAMP PVC
CALLEJON TOLIMA	tubo madre del TOLIMA y poder ubicar los micro medidores en cada casa	9	UNIONES DE 1" DE PVC
		9	CODOS DE 1" DE PVC
		5	LLAVES DE 1 "PVC con rosca
TODA LA VEREDA	Se requieren medidores para completar el 100% de los medidores	50	MEDIDORES VOLUMETRICOS DE AGU
TODA LA VEREDA	Se requieren cajas para medidores instalados y completar su funcionamiento	100	CAJAS PARA MEDIDORES VOLUMETR
TODA LA VEREDA	Se requieren Macro medidor para el tanque de puerto amor y el tanque de la escuela, se dañaron y no tenemos mediciones totales	2	MACROMEDIDOR DE 2 PULGADAS

PARA LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS TELECOM-PEÑAS NEGRAS Y VEREDA EL CHOCHO

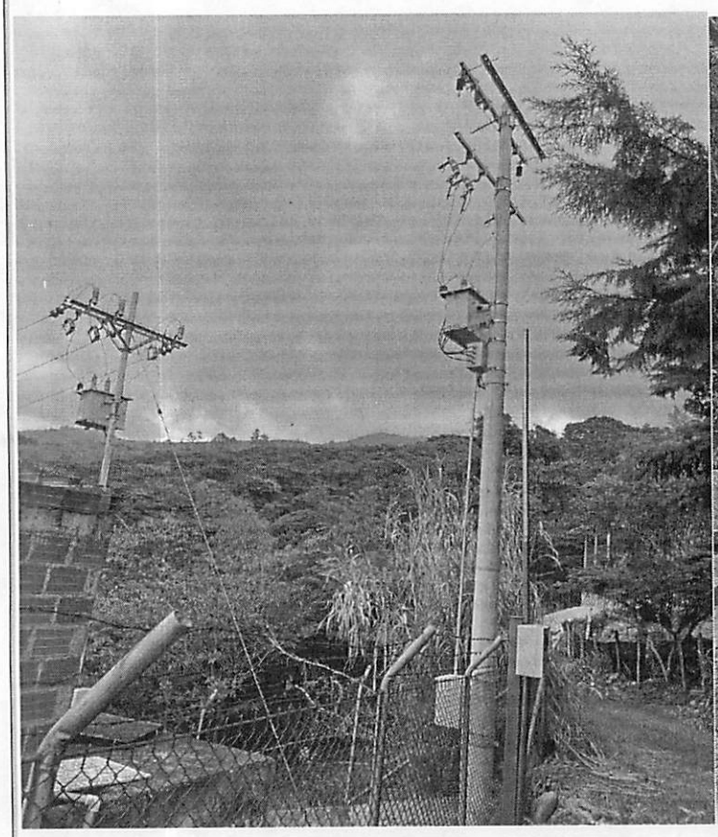
Se requiere que se entregue por parte del municipio el contrato de obra 180.10.06.002.2020 de cuyos productos hacen parte la instalacion de dos plantas de tratamiento de agua potable para las Veredas el Chocho y Peñas Negras y la instalacion de un transformador de 45 kw conectado a las redes de alta tension.

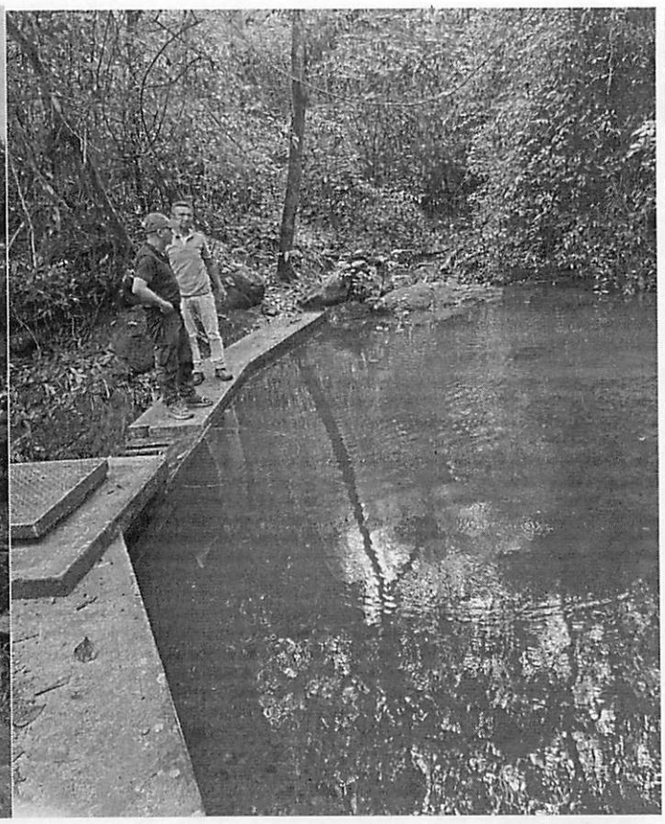
La planta se ubica en la parte baja de la vereda El Chocho donde se almacena el agua y se realizan los bombeos correspondientes a las dos veredas. La planta no esta en funcionamiento ni tampoco se encuentra conectada a la red electrica



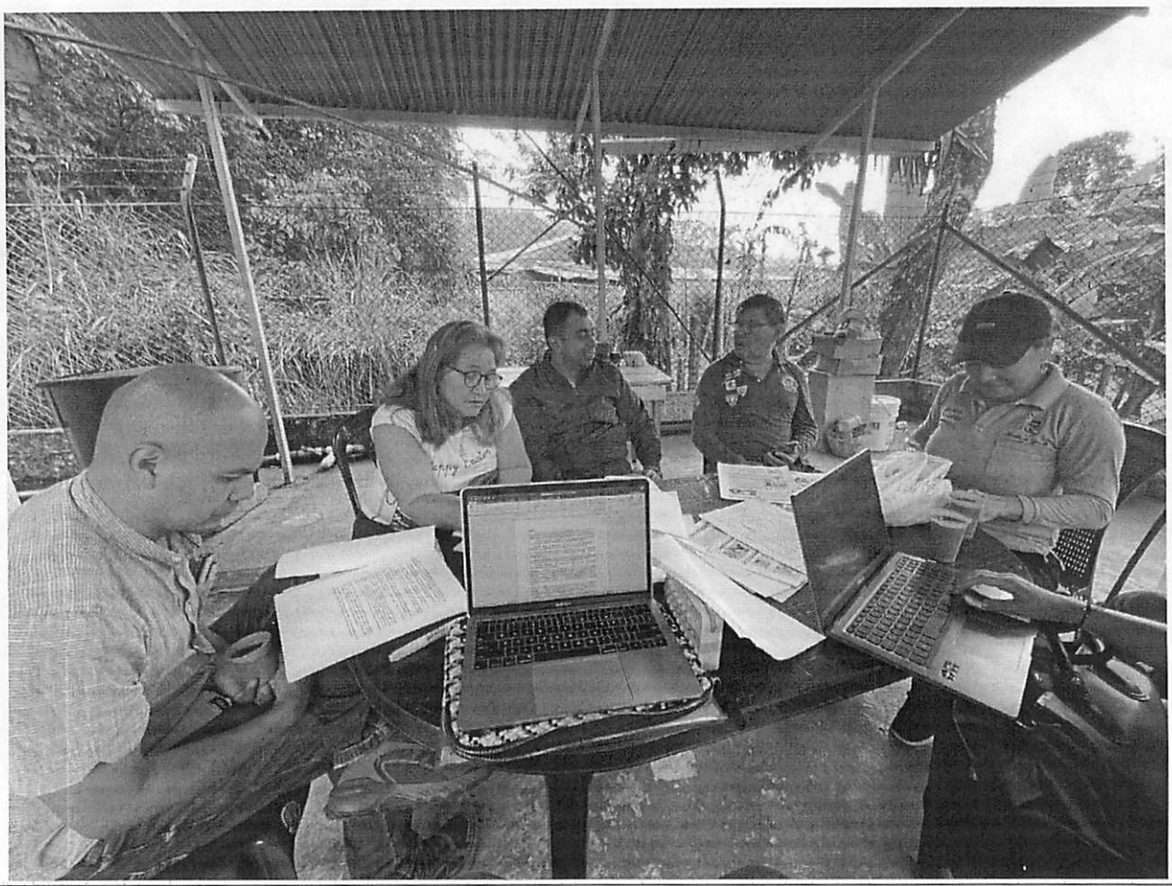


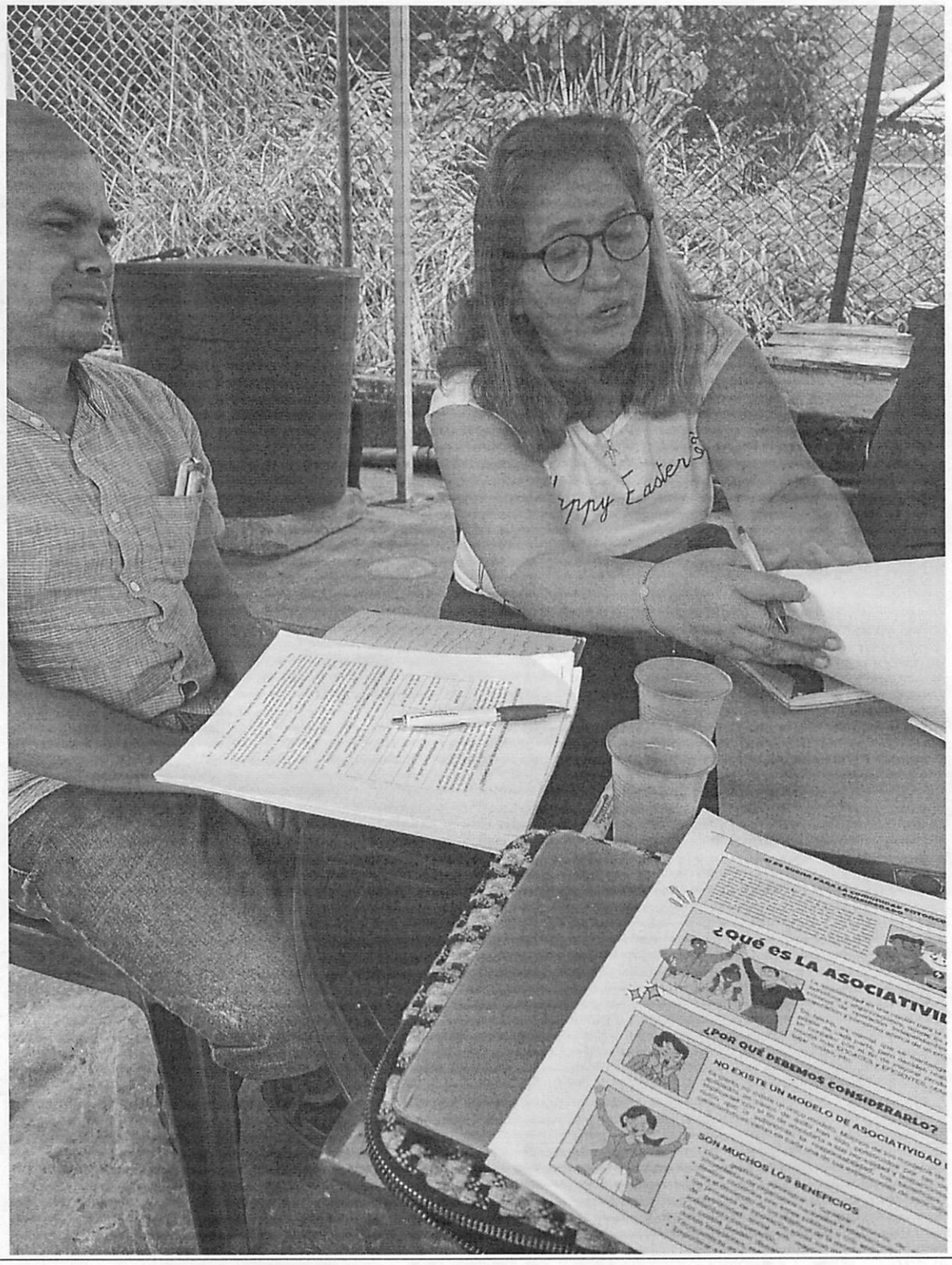






Por otra parte, se realizó reunión con los directivos de cada una de las juntas donde se socializo los beneficios y posibles gestiones al realizar la asociatividad entre las comunidades tal como lo es la política del gobierno nacional en la cual se estudio el documento base de asociación, así como el reglamento interno que regirá la unión de tan importantes acueductos como lo muestra la evidencia fotográfica




¿QUÉ ES LA ASOCIATIVI
¿POR QUÉ DEBEMOS CONSIDERARLO?
NO EXISTE UN MODELO DE ASOCIATIVIDAD
SON MUCHOS LOS BENEFICIOS



ESTADO FISCAL

	VALOR APORTES ALCALDÍA
VALOR DEL CONTRATO	$ 51.950.000
VALOR ANTICIPO	$0
PAGO TOTAL	$ 51.950.000
SALDO	$ 51.950.000

PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

El contratista debe entregar de manera mensual y según la ley colombiana, el comprobante de cumplimiento del pago de aportes de seguridad social.

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL
IDENTIFICACION:	CC-10012278
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	001
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	CARBERT 2023
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-11-09
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-11-21
FECHA DE PAGO:	2023-11-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERIODO PENSION:	2023-10
PERIODO SALUD:	2023-10
NUMERO PLANILLA:	27848273
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27848273
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS042	800226715	COOSALUD	1	$ 1.280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 204.800	$ 204.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.200	$ 31.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.000	$ 396.000

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se debe contemplar la intervención de la planta de tratamiento para colocar el funcionamiento
- Así mismo se entrega un presupuesto base para la intervención de las obras de infraestructura faltantes en las comunidades en cuanto a sistema de acueducto
- Es necesario que la unidad técnica de acueducto y alcantarillado d continuidad al proceso

El presente informe a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la documentación enviada por el contratista.

STEPHANY JHOANA NAVAS
Profesional De apoyo
Supervisor del Contrato
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Anexo documento base para la asociatividad

FIRMA:

LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DEL CHOCHO Y TELECOM, ASOCHOTEL, SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS:

CAPITULO 1

NOMBRE, DOMICILIO Y RADIO DE ACCIÓN.

ARTICULO 1. Nombre: La organización que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad autónoma de carácter privado y sin ánimo de lucro que se constituye como Asociación y se denominará "Asociación de Usuarios del Acueducto de las veredas Chocho y Telecom del corregimiento de Santa Ines del municipio de Yumbo, que comprende las siguientes veredas: (XXXXXXX) y puede identificarse en sus actuaciones bajo la sigla ASOCHOTEL.

ARTICULO 2. Domicilio: La Asociación tendrá su domicilio en el municipio de XXXX, departamento de Cundinamarca y su sede principal y administrativa, en la calle XXXX de este municipio, teléfono 3148520608, correo electrónico asoaguaschocho@gmail.com y con sede de Planta de Tratamiento de Agua Potable en el acueducto de la Vereda Chocho igualmente del Municipio de Yumbo.

ARTICULO 3. Organización: La Asociación estará constituida por las juntas directivas de las veredas Chocho y Telecom, siendo estos su máxima autoridad. La administración estará a cargo de una Junta Directiva, la cual se integrará en la forma prevista dentro del presente estatuto. La representación legal de la Asociación estará en cabeza del Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO 4. Duración: El término de duración de la ASOCIACIÓN será por un año, contados a partir del registro en notaria municipal, pero podrá disolverse, vincularse o fusionarse a otros organismos o sociedades que desarrollen actividades afines en los casos previstos por la Ley y este estatuto.

CAPITULO 2

PRINCIPIOS Y OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 5. Principios: La Asociación orientara sus acciones de acuerdo con los siguientes principios:

a) Igualdad de derechos y obligaciones.

b) Participación democrática en las deliberaciones y decisiones, ausencia de cualquier discriminación ya sea por razones políticas, religiosas, sociales o de raza.

ARTICULO 6. Objeto: El objeto principal de la ASOCIACIÓN ASOCHOTEL, es la prestación del servicio público domiciliario de agua potable, y el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir dicho objeto; y sus fines específicos son:

a) Dotar de agua potable a cada una de las viviendas de las familias y o personas; y demás servicios que a futuro y de acuerdo a su objeto deba prestar la Asociación.

b) Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas a través de la activa participación y educación de los asociados y usuarios.

c) Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas del sistema.

d) Gestionar los recursos y el apoyo requerido para la eficaz prestación del servicio, ante las entidades territoriales que contemplen dicho apoyo.

e) Motivar, educar y comprometer a los asociados en la administración y fiscalización de la Asociación, para una adecuada prestación del servicio.

f) Promover entre todos los usuarios y suscriptores, asociados o no, programas de uso eficiente y ahorro del agua, y campañas afines orientadas a la buena prestación del servicio.

g) Adoptar las políticas y normas establecidas por las entidades sanitarias y los organismos encargados del saneamiento básico, dotación de agua potable.

h) Promover campañas de reforestación para conservar y manejar adecuadamente el recurso hídrico.

ARTICULO 7. Reglamento de prestación del servicio: La Junta Directiva compuesta por ambas veredas tendrán autonomía en lo que respecta este apartado teniendo en cuenta sus estatutos internos.

ARTICULO 8. Actos Jurídicos: Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el artículo 7, la Asociación podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general, celebrar los actos jurídicos necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación del servicio.

PARAGRAFO 1. En casos de procesos de liquidación, alquiler o enajenación de la Asociación, se deberá convocar el 100% de la junta directivas para aprobación.

CAPITULO 3

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 16. Asamblea General: La asamblea General es el organismo máximo de la ASOCIACION y estará integrada por la junta directiva de las veredas. Se entiende como la unión de las juntas de acueducto de ambas veredas en su totalidad
PARÁGRAFO 1. Las decisiones que adopte la Asamblea General se tomarán por la mitad más uno de esta y serán obligatorias para todos, siempre que se hayan tomado de conformidad con las normas legales y con los Estatutos vigentes; la asistencia a estas asambleas será de carácter obligatorio.

ARTICULO 17. Funciones de la Asamblea General:

a) Establecer políticas y directrices de la Asociación.

b) Confirmar la elección de delegados que conformen la Junta Directiva o proponer los cambios de sus integrantes cuando lo consideren conveniente.

c) Aprobar su propio reglamento interno.

d) Estudiar y aprobar los estatutos y sus reformas.

e) Trazar planes de ampliación o mejoras en la prestación del servicio solicitando asesoría a las entidades u organismos especializados.

f) Decidir cuando sea el caso, sobre fusión, vinculación, o incorporación a otras asociaciones o entidades.

g) Aprobar o desaprobar los informes que debe rendir anualmente la Junta Directiva.

h) Fijar las condiciones para el desarrollo de actividades específicas.

i) Delegar permanente o transitoriamente funciones específicas en la Junta Directiva, siempre y cuando no lo prohíban estos estatutos ni la Ley.

j) Verificar el cumplimiento de las funciones que competen a la Junta Directiva.

k) Facultar a la Junta Directiva para aplicar las sanciones previamente aprobadas en la Asamblea General que incumplan el reglamento interno o las disposiciones sobre derechos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente estatuto y en las disposiciones legales vigentes.

l) Nombrar el Revisor fiscal de la Asociación con su respectivo suplente conforme a lo establecido en el Código de comercio y demás disposiciones al respecto.

ARTICULO 18. Clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias; Las Asambleas ordinaria se celebrara cada año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares dentro de los tres (03) primeros meses. Las Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se trataran únicamente los asuntos para los cuales han sido convocados y los que se derivan estrictamente de estos.

ARTICULO 19. Convocatoria a Asamblea: La convocatoria para las asambleas ordinarias las hará el representante Legal con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación, las extraordinarias podrán convocarlas el representante Legal, La junta Directiva, El revisor fiscal o por lo menos un diez por ciento (10%) de los asociados hábiles inscritos con no menos de cinco (05) días calendario de anticipación. La convocatoria se hará a través de perifoneo en todas las veredas de influencia, avisos radiales, carteles, volantes, redes sociales etc. Dando a conocer la fecha, la hora, sitio de reunión y cuando se trate de extraordinaria, puntos por tratar.

ARTICULO 20. Quórum: El quórum de la Asamblea general lo constituye la mitad más uno de los delegados de la Junta Directiva y delegatarios activos inscritos.

ARTICULO 21. Actas de las Asambleas: lo tratado en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en actas encabezadas por su número y contendrán la siguiente información: Lugar, fecha, hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de asociados asistentes y número de los convocados, los

asuntos tratados, las decisiones adoptadas y la fecha y hora de clausura. Ciñéndose en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias.
La asamblea adoptara el mecanismo para la aprobación del acta, que puede ser: lectura y aprobación al momento de finalizar las deliberaciones, una comisión que se encargue de la revisión y aprobación o delegar en la Junta Directiva su aprobación y registro oportuno.
ARTICULO 22. La Junta Directiva: Es el organismo ejecutor de las decisiones de la Asamblea general. Está integrada por tres integrantes de las juntas de ambas veredas, elegidos por la asamblea veredal conforme al procedimiento consagrado en los estatutos y dentro de los cuales se elegirán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Tesorero.

ARTICULO 23. El Representante Legal de la Asociación: Es el presidente de la Junta Directiva, elegido para un periodo de (01) año y podrá ser removido en cualquier momento por causales de ley y tendrá un suplente que será el vicepresidente de la misma Junta.
PARAGRAFO: con autorización de la Junta Directiva, decidirá transigiendo o sometiendo arbitramiento cualquier litigio que afecte los intereses de la asociación, como demandante o demandada personalmente o por conducto de apoderado según el caso.

ARTICULO 24. El periodo de los miembros de la Junta Directiva: será de 1 años.

ARTICULO 25. Reuniones de Junta: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por derecho propio una (01) vez cada dos meses en el lugar, fecha y hora que ella acuerde y en sesiones extraordinarias cunado lo juzgue necesario.
ARTICULO 26. Convocatoria: La convocatoria a sesiones extraordinarias se hace mediante comunicación verbal o escrita enviada por correo electrónico o por whatsapp y deberá contener nombre de la autoridad que convoca, sitio, fecha y hora de la reunión, asuntos por tratar, firma del secretario con fecha de la

comunicación. La convocatoria debe entregarse por lo menos con tres (03) días de antelación a la fecha de la reunión
ARTICULO 27 quórum y decisiones: La Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones validas con la presencia de la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y serán de obligatorio cumplimiento, siempre que se tomen conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 28. Funciones de la Junta Directiva:

a) Velar por el cumplimiento del presente estatuto, de las leyes y disposiciones sobre la prestación del servicio de acueducto.

b) Adoptar las políticas generales y particulares fijadas por la asociación y asamblea general.

c) Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas, y las estructuras que constituyen el sistema de acueducto.

d) Velar porque el agua que se suministra sea de buena calidad.

e) Expedir el reglamento interno y las normas que se consideren necesarios para la dirección y organización de la Asociación.

f) Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, así como el inventario valorizado de los bienes del sistema.

g) Fijar la planta de personal que requiera la administración, operación, y mantenimiento del sistema, efectuar el nombramiento y remoción del personal y fijar las asignaciones salariales.

h) Rendir informe sobre la administración del sistema ante la Asamblea de Asociados o delegados, a la administración municipal y a otras entidades de control en los términos definidos por los convenios con el municipio y en las normas aplicables.

i) Coordinar diferentes actividades que conduzcan a una mejor prestación del servicio con entidades del orden municipal, departamental y nacional.

j) Concertar con las entidades de apoyo al sector de agua y saneamiento, capacitación, ayudas técnicas y demás asesorías que contribuyan a una mejor prestación del servicio, así como prestarles la colaboración que ellas requieran para el desempeño de sus labores.

k) Promover la conformación del comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios de Agua, y crear los comités que se consideren necesarios para la buena marcha de la administración.

l) Establecer, suspender, modificar o suprimir los viáticos, gastos de representación o de viaje que se deban reconocer para el cumplimiento de misiones específicas en beneficio de la Asociación.

m) Autorizar los gastos que excedan el equivalente a veinte (20) Salarios Mínimos M.M.V. establecido por la Junta al Presidente y aprobar la creación de caja menor.

n) Prevenir los posibles perjuicios ecológicos y sanitarios que pudieren ocasionarse y tomar las medidas necesarias para evitarlos.

o) Evitar la injerencia de grupos políticos en el manejo y decisiones relacionadas con la Administración del sistema.

p) Las demás que le asigne la Asamblea General y las que por naturaleza le competen.

CAPITULO 5 ORGANISMO DE CONTROL.

ARTÍCULO 29. REVISORIA FISCAL: Es el órgano de control y fiscalización establecido por la ley para dar fe pública de la razonabilidad de los estados financieros con destino a entidades gubernamentales, y juzgar sobre los actos de los administradores de la Asociación. El Revisor Fiscal, con su respectivo suplente

será elegido por la Asamblea General para un periodo de un (01) año, reelegido o removido de su cargo libremente cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO 30. Intervención e inspección: El Revisor Fiscal como delegatario de la asociación deberá ejercer inspección permanente a la administración y validar los informes que ésta presente en las reuniones estatutarias y podrá asistir a las juntas directivas e intervenir en las deliberaciones sin derecho a voto. Así mismo a inspeccionar en cualquier momento, las actas, libros de contabilidad, correspondencia, comprobantes y demás documentos de la ASOCIACIÓN

ARTICULO 31. Funciones del Revisor Fiscal: Conforme lo contemplado en el código de comercio en el artículo 207.

a) Cerciorarse que las actividades y operaciones que se celebren en la Asociación se ejecuten de conformidad con las prescripciones de los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

b) Dar oportuna cuenta por escrito a la asamblea general, junta directiva, presidente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación y en el desarrollo de sus negocios.

c) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

d) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Asociación, las actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, entregando las instrucciones necesarias para tal fin.

e) Inspeccionar los bienes de la ASOCIACIÓN y exigir que se garanticen su conservación y seguridad.

f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

g) Velar por el cumplimiento de los deberes y funciones de la Junta Directiva y empleados, así como por el libre ejercicio de los derechos y deberes de los asociados.

h) Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a la Asamblea General extraordinaria en los casos previstos en la ley y en los estatutos y vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y demás en las reuniones de Asamblea General. Si la junta Directiva no la convoca, podrá hacerlo por derecho propio.

i) Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario y por lo menos una vez cada semestre.

j) Denunciar ante la entidad encargada del control externo, las irregularidades que encuentre en el manejo administrativo y contable de los sistemas que no hayan sido corregidas internamente pese a haberse informado oportunamente.

k) Las demás que señale la Ley, los estatutos y la Asamblea General.

ARTICULO 32. Inhabilidades para ser Revisor Fiscal: No pueden ejercer el cargo de Revisor Fiscal.

a) Quienes sean asociados de la misma entidad, o alguna de sus subsidiarias, ni en esta o empleados de la sociedad matriz.

b) Los parientes de directivos, administrador, contador, o cualquier empleado de la Asociación dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

c) Quienes desempeñen en la misma asociación o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

d) Todas aquellas que para este cargo determine la ley.

CAPITULO 6

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTICULO. 33 Funciones y responsabilidad del Presidente:

a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta.

b) Llevar la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Asociación ante las entidades públicas y privadas.

c) Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Junta Directiva. d. Vigilar el manejo de los dineros y bienes del acueducto, y autorizar gastos relacionados con la administración hasta por un equivalente a veinte (20) Salarios mínimos Mensuales Legales Vigentes.

d) Visar todo comprobante de pago y firmar los cheques correspondientes.

e) Firmar las actas de las reuniones de la Junta, en las cuales deberá hacerse constar explícitamente lo tratado; autorizar la correspondencia de su competencia.

f) Aprobar los informes y balances mensuales de tesorería.

g) Velar por que se cumplan las decisiones aprobadas por la Junta.

h) Elaborar junto con el tesorero, el informe mensual y balance sobre la administración del sistema.

i) Las demás que le asigne la junta y la Asamblea General.

ARTICULO 34. Funciones del vicepresidente:

a) Reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo en los casos de ausencia temporal o definitiva, mientras se pronuncia la Junta Directiva.

b) Colaborar con el presidente en funciones concretas que le sean encomendadas.

c) Las demás funciones que le asigne la Junta directiva

ARTICULO. 35. Funciones del Tesorero:

a) El tesorero deberá ser miembro de la Junta Directiva, y tener conocimientos en áreas afines al cargo a desempeñar y/o con experiencia en el rol.

b) Abrir conjuntamente con el presidente y a nombre de la asociación, cuentas corrientes y/o de ahorros en la entidad bancaria escogida por la Junta Directiva.

c) Firmar conjuntamente con el presidente los cheques por concepto de gastos autorizados con los debidos soportes de acuerdo a las normas establecidas.

d) Rendir a la Junta directiva semestralmente un informe sobre el estado de Tesorería.

e) Rendir informe a la Asamblea General ordinaria sobre el estado de Tesorería.

f) Constituir y mantener al día la Póliza de Manejo, fijada por la Junta Directiva para respaldar el buen manejo de los bienes encomendados.

g) Controlar las consignaciones de los dineros recaudados.

Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o el presidente.

CAPITULO 7 INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 36. Los miembros de la Junta Directiva, el revisor fiscal, el administrador y los empleados no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

CAPITULO 8 PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 37 Patrimonio: El patrimonio de la ASOCIACIÓN estará constituido por todos los bienes, muebles e inmuebles que actualmente posee, registrados en el inventario general que se levante para efectos legales de la Asociación, Tales bienes, muebles e inmuebles representados en el inventario existente que se avalúan en la suma dey por todos los bienes que adquiera o ingresen por concepto de facturación de servicios, derechos de conexión. Valor de la acometida y del medidor, multas, reconexiones, donaciones, aportes y contribuciones de entidades particulares y oficiales, créditos y los que provengan de cualquier actividad lícita. El monto de los aportes mensuales se definirá previo, estudio tarifario siguiendo la metodología establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

PARÁGRAFO: La asociación es una entidad sin ánimo de lucro, sus bienes y rendimientos obtenidos de sus actividades, no serán objeto de distribución entre los asociados y los recursos que estos entreguen a la empresa no serán considerados como aportes a capital, sino contribuciones al sostenimiento de la empresa y en ningún caso podrán serán reembolsables ni trasferibles.

ARTICULO 38. Obras: Toda obra que sea ejecutada por la ASOCIACIÓN, entrará a formar parte de su patrimonio, siempre y cuando no contradiga las disposiciones legales.

CAPITULO 9

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 39. Causales de Disolución: La ASOCIACIÓN se liquidará, por las siguientes causales:

a) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir con su objeto social.

b) Por fusión con otra organización. Esta causal produciría efecto a partir de la fecha de formalización de la fusión.

c) Por decisión de autoridad administrativa competente, previo el cumplimiento de los trámites legales.

ARTICULO 40. Liquidador: En Caso de disolución, actuara como liquidador la persona designada por la Asamblea General, bajo la asesoría del organismo que se destine para ello.

ARTICULO 41. Prelación de Pagos: Disuelta la ASOCIACIÓN se procederá a liquidar cumpliendo los procedimientos y la prelación de créditos establecidos en la ley.

ARTICULO 42. Si cumplido lo anterior queda un remanente del activo patrimonial, éste pasara a otra Asociación sin ánimo de lucro y en su defecto a organizaciones comunales también sin ánimo de lucro.

CAPITULO 10

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 43. La Junta Directiva hará todo lo posible por divulgar este estatuto en la comunidad beneficiaria del servicio y mantendrá un ejemplar para la consulta de cualquier usuario.

ARTICULO 46. Reforma del Presente estatuto: Para reformar estos estatutos es necesario su aprobación en Asamblea General de delegatarios conforme a lo establecido en los artículos 19 al 21 del presente estatuto.

ARTICULO 47. Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados por la Asamblea General de Asociados del Acueducto XXXXXX del municipio de Yumbo, departamento de Valle del Cauca, el día xxx de xxxx de 2023 según consta en el Acta Nro. 001 del 2008 y ratificada por la comisión revisora designada para tal fin.

Las modificaciones fueron aprobadas en la Junta directiva de la asociación XXXX el día XXX de XXX de 2023, según consta en el acta N. º XXXXX.

PRESIDENTE SECRETARIO

MARY SALOME SALAZAR GALVIS
CONTADOR PUBLICO TITULADO-UNIVERSIDAD LIBRE – T.P.30668 T
CRA 2 No. 20 OESTE 09
TELEFONOS: 6023761440 CELULAR 310 6204439
YUMBO – VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal MARY SALOME SALAZAR GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.815.083 expedida en Bogotá D.C., bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que el contribuyente A **D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** con nit: 900.781.266-7 ha cumplido con el requisito establecido en la ley 1150 de 2.007. Artículo 23, y nos encontramos al día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social y estamos exonerados de los Aportes Parafiscales con destino al ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario luego de la expedición de la Ley 1819 de 2.016 ya que no contamos con empleados que devenguen más de 10 SMMLV, hasta la fecha.

Para constancia de lo anterior, se firma en Yumbo (Valle del Cauca) a los catorce días del mes de diciembre de 2.023.

MARY SALOME SALAZAR GALVIS
REVISOR FISCAL 30668 – T
C.C. 51.815.083 de BOGOTA D.C.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

30668-T

MARY SALOME
SALAZAR GALVIS
C.C. 51815083
RESOLUCION INSCRIPCION 1676 FECHA 14/11/91
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00036190



FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

000203



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.815.083
SALAZAR GALVIS
APELLIDOS
MARY SALOME
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1965
SAN LUIS DE PALENQUE
SAN LUIS PALENQUE (CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

05-JUL-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027703-F-0051815083-20080721 0001316288A 1 2000014303

PLANILLA NRO. 28520554 Tipo I 2023 12 ASOPAGOS

DATOS GENERALES															
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERADOR
CC	10012278	CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL			SUCURSAL	CARBERT 2023	001	2023-12	2023-12	28520554		PRIVADA	I	14-23	86
DIRECCIÓN		CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO
CL 21 10 47 T 2 APTO 201 SANTILLANA		PEREIRA	1	RISARALDA	66	3117466922	0	CESARAU22@GMAIL.COM		7490		0	1	2023-12-15	2024-01-19

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA																		
CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC	VALOR INC	# AUT LIC	VALOR LIC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
EPS042	900226715	145000	0	0	0	0	0	145000	0	0	0	145000	0	0	0	0	145000	1

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA										
CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL AP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
25-14	900336004	185600	0	0	0	0	0	0	185600	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES													
CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
14-23	860011153	28300	0	0	0	28300	0	0	28300	0	0	0	28300

TOTAL APORTES A ESAP			
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO			
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA						
CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
SINCCF	0	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA				
ICBF				
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0
SENA				
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

NÚMERO ADMINISTRADORAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS COMPENSACIÓN	0

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA	
PENSIONES	185600
SALUD	145000
RIESGOS LABORALES	28300
CAJAS COMPENSACIÓN	0
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	358900

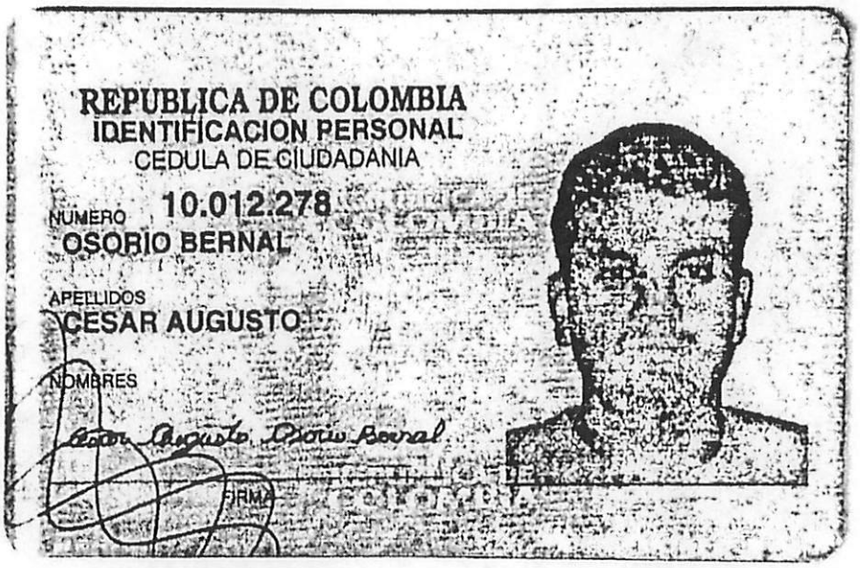
PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CESAR AUGUSTO OSORIO BERNAL
IDENTIFICACION:	CC-10012278
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	001
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	CARBERT 2023
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-14
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-12-20
FECHA DE PAGO:	2023-12-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERIODO PENSION:	2023-11
PERIODO SALUD:	2023-11
NUMERO PLANILLA:	28195947
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28195947
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS042	900226715	COOSALUD	1	$ 1.280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 160.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 204.800	$ 204.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.280.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.200	$ 31.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.000	$ 396.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/01/2024



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.012.278
OSORIO BERNAL

APELLIDOS
CESAR AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1979
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

12-SEP-1997 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2400100-00063003-M-0010012278-20080902 0002905318A 1 4950008441

Scanned by CamScanner

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT número **900.781.266** es cuentahabiente del *BANCO DE OCCIDENTE* desde el día **9 de junio de 2022** con la cuenta de Ahorros **098-81582-2** *la cual se* encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **9 de junio de 2022** dirigida a:
A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS

JHON BRANDON MARTINEZ
Asesor Comercial Advance
Oficina 098 YUMBO

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926361718

(415)7707212489984(8020) 000001492636171 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 1 2 6 6	7	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 9 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 2 4 0 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MERA	CORPUS	BELMER	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 9 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 1 2 2 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	BERNAL	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926361718

(415)7707212489984(8020) 000001492636171 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 1 2 6 6	7	Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de edificios residenciales 4 1 1 1

162. Nombre del establecimiento: A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

165. Dirección: CL 3 5 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 0 8 8 1 4 2	2 0 1 4 0 9 0 5
168. Teléfono: 6 6 9 5 1 3 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926361718

(415)7707212489984(8020) 000001492636171 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 1 2 6 6	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
A D M INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

41. Dirección principal
CL 3 5 40

42. Correo electrónico rtorres.56@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 9 5 1 3 4	3 1 1 6 1 3 4 5 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 4 0 9 0 5	4 1 1 2	2 0 1 4 1 0 1 7	7 1 1 2	4 3 2 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 14 / 07 : 44: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MERA CORPUS BELMER IVAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926361718

(415)7707212489984(8020) 000001492636171 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 1 2 6 6	7	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 8 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	9 0 8 8 1 3 - 1 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 8 2 1	
81. Hasta	3 0 0 0 0 1 0 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Alcaldia de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO: GJU-GC-FO010
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD:
	SUBPROCESO: N/A	VERSIÓN: 00
	REGISTRO: RESOLUCIÓN DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN: Diciembre 24 de 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA

19 DIC 2023
450

RESOLUCION Nº _____

(DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, SE LEGALIZA Y SE ORDENA UN PAGO

El suscrito Ordenador del pago del Municipio de Yumbo, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O :

A.- Que los señores ADM INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS -

ha presentado para su reconocimiento, legalización y cancelación la factura Nº ADM15

por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 51.950.000,00

B.- Que la Factura se origina por concepto de:

PAGO TOTAL DEL CONTRATO 180-10-07.160-2023 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INES EN YUMBO VALLE DEL CAUCA

C.- Que en razón de los considerandos anteriores,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer y ordenar, como en efecto se hace el siguiente pago

VALOR EN NUMEROS	A FAVOR DE:	NIT o C C DEL BENEFICIARIO
51.950.000,oo	ADM INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS -	900.781.266-7

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

PAGO TOTAL DEL CONTRATO 180-10-07.160-2023 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS Y EL CHOCHO UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA INES EN YUMBO VALLE DEL CAUCA

				CODIFICACION CONTABLE	
				DEBITO	CREDITO
VALOR TOTAL		$	51.950.000		
BASE IVA $	8.294.538	$			
BASE LIQUIDACION $	43.655.462				
(-) RETENCION EN LA FUENTE	4%		1.746.218		
(-) ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%		436.555		
(-) ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2%	% $			
(-) PRODEPORTE	2.5%		1.091.387		
(-) ICA	0.6%		261.933		
(-) OTROS IVA	15%	% $	1.244.181		
(-) IMPUESTO	5%	% $			
(-) PROCULTURA	0.5%	% $			
VALOR NETO		$	47.169.727		

BANCO: _____ CTA CTE Nº _____
CHEQUE Nº _____ HACER DESCUENTO EN TESORERIA COMP. EGRESO Nº _____

IMPUTACION PRESUPUESTAL
SECCION _____ SUBSECCION _____ SECTOR _____ DIVISION _____
PROGRAMA _____ SUBPROGRAMA _____ CLASIFICADOR _____
DISPONIBILIDAD Nº _____ REGISTRO Nº _____ RECURSO _____

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldia del Municipio de Yumbo Valle a los

Cargo que ostenta el Ordenador del Pago
ORDENADOR DEL PAGO

Recibí (Firma y Sello)
CC. o NIT

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA

Elaboro: Luz Yanelly G. - Secretaria

Alcaldia Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Codigo: GJU-GC-FO009
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 110,10,03, Versión: 00
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CERTIFICACIÓN Y ORDEN DE PAGO	

CERTIFICACION Y ORDEN DE PAGO No. 1 (CONSECUTIVO DE PAGOS A LA MISMA ENTIDAD.)

FECHA DE ELABORACIÓN:	DICIEMBRE 19 2023		
INFORME PRESENTADO A:	Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Yumbo		
1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO Nº	180.10.07.160.2023		
2. DATOS DEL CONTRATO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADM INGRENI ERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SA.S - CESAR AGUSTO OSORIO		
NIT.	900.781.266-7		
DIRECCIÓN	CALLE. 3 NRO. 5-40		
TELEFONO	3106204439		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA ASOCIATIVIDAD ENTRE JUNTAS DE ACUEDUCTO DE PEÑAS NEGRAS		
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE 14 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 20 2023		
PRORROGA			
BIEN O SERVICIO CONTRATADO GRAVADO CON IVA	SI X	NO	
FORMA DE PAGO (ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)	SE ESTABLECIO DE LA SIGUIENTE MANERA, UN SOLO PAGO POR EL CIEN PORCIENTO A LA ENTREGA DEL ACTA FINAL DEL CONTRATO. UNA VEZ SE HAYA FOIORMADO EL ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION PRESENTANDO PREVIA		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRAL - CDP.	20232848 -	17/11/2023	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP.	20233373 -	14/12/2023	

3. DESCRIPCIÓN DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO

Factura de venta No. ADM15 — Documento equivalente No. (Para casos de CTA DE COBRO)

Valor total: $51.949.999,99
Fecha : DICIEMBRE 19 2023

4. RELACION DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	$ 51.950.000,00
VALOR OTRO SI	
VALOR TOTAL	$ 51.950.000,00

5. PAGO PARCIAL Y FINAL

CONCEPTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	PAGOS AVANCE DEL CONTRATO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCION
ACTA DE PAGO Nº 1		$ 51.950.000,00	$ 0,00
ACTA DE PAGO Nº 2			
ACTA DE PAGO Nº 3			
ACTA DE PAGO Nº 4			
ACTA DE PAGO No 5			
TOTAL ACOMULADO		$ 51.950.000,00	$ 0,00

6. VALIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES (ART. 50 LEY 789 DE 200, art. 18 ley 1122 de 2007 y el decreto 1670 de 2007)

DESCRIPCIÓN	VERIFICACACIÓN DE APORTES	SI	NO
PERSONA JURÍDICA	Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales).	X	
PERSONA JURÍDICA	Aportes Parafiscales	X	
PERSONA NATURAL / CONTRATISTA INDEPENDIENTE	Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).	SI	

7. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATADAS: MES - TOTAL ACUMULADO 100%

8. DOCUMENTOS SOPORTE PARA PAGO DEL CONTRATO QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA A MI CARGO:	9. OBSERVACIONES
DOCUMENTOS SOPORTE	
Minuta del contrato	
Disponibilidad presupuestal	
Registro presupuestal	
Resolución de aprobación de póliza	
RUT	
Pago seguridad social	
Cerificación de cumplimiento	
PAGO TOTAL	
Certificación de avance de obra emitida por el interventor (según sea el caso)	

NOTA: Para el tramite de pago del anticipo y primer avance del cumplimiento del contrato se debe entregar copia a la Secretaria de Hacienda de los soportes descritos en el punto No. 8

para constancia de lo anterior se firma en Yumbo a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre del 2023

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO - SEC. INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL PAGO

Elaboró:	Luz Yanelly Garcia - Secretaria
Revisó:	
Aprobó:	